

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el anterior memorial. Pasa a Despacho de la señora jueza para que provea hoy 10 de septiembre de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



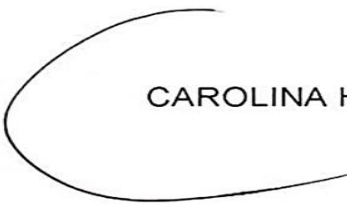
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud- dispone requerir
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : RF Encore S.A.S. como cesionaria del Banco
De occidente
Demandado : Diego Fernando Villamor Otalvaro
Radicado : 630014003007-2012-00486-00

En atención a lo solicitado en el memorial anterior (Fl. 88), el Juzgado, previo a oficiar a la E.P.S. SURA, dispone requerir a la parte demandante para que se sirva allegar la copia del derecho de petición elevado ante dicha E.P.S.; ello como quiera que sólo se anexó la respuesta suministrada por dicha entidad.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

099 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO